



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ**  
**REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO -**  
**TARIJA - BOLIVIA**



Telf./Fax: (04) 6136032 - <http://www.municipiocarapari.gob.bo>

Despacho  
73369800

Coord. General  
73369331

Desarr. Humano  
67690004

Educ. Admini.  
73369560

Unid. de Deporte  
73369313

Unid. de Cultura  
73369506

Unid. de Turismo  
71862808

Contrataciones  
72985556

Financiera  
72985624

Planificación  
72986275

Defensoria de la  
Niñez y Adolesc.  
73369220

Serv. Int. Legal Munic.  
SLIM  
67371022

UMADIS  
73369221

Trabajo Púb.  
73369802

Intendencia  
73369277

Dir. Eco. Productivo  
71861994

Obras Publicas  
71861995

Catastro  
73369562

Educ. sector Obras  
Públicas  
73369330

Saneam. Básico  
73369661  
73369484

Unidad Vial  
73369202

Mecanization  
73369561

**DECRETO EDIL N° 001/2021**  
**Caraparí, 03 de Mayo de 2021**

Dr. Ermas Pérez Villalba  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a ordenamiento jurídico que regula el ejercicio de las competencias y atribuciones del Alcalde, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, acreditado mediante, se tiene la necesidad de rodearse del personal de confianza, que le ayude en la gestión administrativa, en el marco de las normas que regulan la organización administrativa, como las normas que regulan la organización y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales y dentro de estas, las diferentes secretarías municipales que conforman el organigrama del Órgano Ejecutivo Municipal aprobado por Decreto Municipal N° 031/19 de fecha 30 de mayo de 2019.

Que, ejerciendo las competencias y atribuciones, previstas en los Arts. 13 Incisos b) referido al Órgano Ejecutivo y los numerales 5 y 8 del Art. 26 ambos en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se procede a la designación a la Lic. **FAVIOLA TUCUPA CATOIRA** en el cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, por ser cargos de libre nombramiento y por ende de confianza en los términos señalados por el inciso c) del Art. 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, porque forman parte de la responsabilidad por la función pública que recae en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que es facultad potestativa del Alcalde Municipal, designar y remover de las funciones a sus colaboradores, en función a criterios de eficiencia, eficacia y responsabilidad.

**POR TANTO:** El suscrito **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ**, en el ejercicio legítimo de sus atribuciones, conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley marco de Autonomías y Descentralización, Ley del Estatuto del Servidor público, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas que regulan las facultades y competencias de los Alcaldes.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1° DESIGNAR** a Lic. **FAVIOLA TUCUPA CATOIRA** en el cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí.

**ARTICULO 2°** La persona antes indicada conforme a los Arts. 235-3° de la Constitución Política del Estado, 8-j y 53 y ss. Del Estatuto del Funcionario Público, el Art. 4° del D.S. N° 1233 de 16 de mayo de 2012 que regula la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, tiene el deber de efectuar su respectiva declaración jurada de Bienes y rentas y prestar una copia en la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano.



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI**  
**REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO -**  
**TARIJA - BOLIVIA**



Telf./Fax: (04) 6136032 - <http://www.municipiocarapari.gob.bo>

- Despacho 73369800
- Coord. General 73369331
- Desarr. Humano 67690004
- Educ. Admini. 73369560
- Unid. de Deporte 73369313
- Unid. de Cultura 73369506
- Unid. de Turismo 71862808
- Contrataciones 72985556
- Financiera 72985624
- Planificación 72986275
- Defensoria de la Niñez y Adolesc. 73369220
- Serv. Int. Legal Munic. SLIM 67371022
- UMADIS 73369221
- Abogado Púb. 73369802
- Intendencia 73369277
- Dir. Eco. Productivo 71861994
- Obras Publicas 71861995
- Catastro 73369562
- Educ. sector Obras Públicas 73369330
- Saneam. Básico 73369661  
73369484
- Unidad Vial 73369202
- Mecanizacion 73369561

**ARTICULO 3°.-** Proceda la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano realizar la notificación pertinente.

Es dado en el Despacho Municipal de Carapari, a los tres días del mes de mayo del año Dos Mil veintiuno.

Comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

Dr. Ermas Pérez Villalba

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI



Recibido  
03/05/2021

Hrs. 11:00 am.

Faviola Tucupa Catairo  
CJ: 5792987 Jr.